

Resolución N° 0365

Lanús 11 NOV 2010

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 5º, 6º y 9º de la ordenanza 10520/08:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por el **SR. GARCIA VIGIL JOSE LUIS** por medio del expediente G/853190/10 respecto a la **FACTIBILIDAD** de **HABILITAR** un comercio de **CAFÉ, BAR, RESTAURANTE SIN ACTIVIDAD NOCTURNA** ubicado en la calle **DONOVAN 101** y teniendo en cuenta el informe producido por el inspector actuante con fecha 05/10/10 obrante a fs. 10 se desprende que se ajusta a las disposiciones establecidas en los Arts. 5º, 6º y 9º de la ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial notifíquese a la parte causante lo dispuesto en el punto 1º de la presente, intimándose a iniciar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin, en un **PLAZO DE 60 (SESENTA) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**-

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2º de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-





100
100